

Legislación Nacional

INMUEBLESINMUEBLES Ley 25.010 Transfiérese a título gratuito a favor de la Municipalidad de Resistencia, un terreno propiedad del Estado Nacional, en reserva del Ministerio de Agricultura y Ganadería de la Nación, para que se lo destine al funcionamiento del auditorio y teatro municipal. Sancionada: Julio 15 de 1998. Promulgada de Hecho: Agosto 10 de 1998. Boletín Oficial: Agosto 14 de 1998. El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso. etc., sancionan con fuerza de Ley: ARTICULO 1º- Transfiérese a título gratuito a favor de la Municipalidad de Resistencia, Provincia del Chaco, el terreno identificado catastralmente como circunscripción 1, sección C, manzana 195, parcela 21 (manzana 77, según título), propiedad del Estado Nacional, en reserva del Ministerio de Agricultura y Ganadería de la Nación, desafectándolo del régimen del artículo 1º de la Ley 14.366. ARTICULO 2º- La presente transferencia se realiza con el cargo que la municipalidad mencionada lo destine al funcionamiento del auditorio y teatro municipal. ARTICULO 3º- En caso de incumplimiento del cargo fijado en el artículo anterior el dominio del terreno nombrado revertirá a favor del Estado Nacional. ARTICULO 4º- Comuníquese al Poder Ejecutivo. DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.- REGISTRADA BAJO EL N° 25.010 -ALBERTO R. PIERRI. - CARLOS F. RUCKAUF. - Esther H. Pereyra Arandía de Pérez Pardo. - Edgardo Piuzzi.